



APRUEBA PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CULTURAL 2011, PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS DE ROCK, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA 1215.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 24.08.2011 03819

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N°25.3/2330, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 10 de agosto de 2011 y Protocolo de Colaboración Cultural 2011 del Programa Nacional Escuelas de Rock, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Balmaceda 1215, de fecha 04 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de acuerdo al artículos 1° y 4° de los Estatutos de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, se encuentra constituida como una Corporación de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto desarrollar acciones culturales, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, estableciendo dentro de sus fines, las disponibilidades de espacios físicos, en los que se promocionen actividades del saber humano, permitiendo el acceso de un amplio espectro de personas jóvenes de todas las condiciones.

Que, por su parte, la Corporación Cultural Balmaceda 1215 tiene por misión ofrecer a jóvenes, de entre 14 y 21 años, preferentemente de escasos recursos o con menores oportunidades y con talento artístico, un espacio gratuito y de excelencia para el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades creativas en el ámbito de las Artes Visuales, Música, Teatro, Danza, Literatura y Artes Audiovisuales.

Que, de los mismos estatutos, la Corporación Cultural Balmaceda 1215, detenta la facultad de celebrar todos los actos y contratos que correspondan a un sujeto de derecho, sin más limitaciones que las contempladas en forma expresa en sus estatutos.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, ambas entidades realizarán



durante el año 2011, un conjunto de actividades en el marco del Programa Nacional Escuelas de Rock del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, formando parte el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Directorio de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, y en aplicación del criterio establecido por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio N°5692 del 13 de septiembre de 2005, corresponde que en los actos a suscribirse entre el Servicio y la citada Corporación, éste sea representado por el funcionario que le sigue en el orden legal de subrogancia, tanto en el acto a suscribir, como en la resolución que lo apruebe.

Que, en el contexto referido, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Balmaceda 1215, celebraron un Protocolo de Colaboración Cultural 2011 del Programa Nacional Escuelas de Rock, el cual resulta necesario aprobar por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Protocolo de Colaboración Cultural 2011, Programa Nacional Escuelas de Rock, celebrado el 04 de agosto de 2011 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Balmaceda 1215, que es del siguiente tenor:

PROTOCOLO DE COLABORACION CULTURAL 2011

PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS DE ROCK CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACION CULTURAL BALMACEDA 1215

En Valparaíso, **4 de agosto de 2011**, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente (S) don **GONZALO MARTIN DE MARCO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.771.522-1, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "**el CONSEJO**", y la **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA 1215**, R.U.T. N° 73.108.000-3, representada legalmente por su Director Ejecutivo don **FELIPE MELLA MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.180.305-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Balmaceda N° 1215, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**BALMACEDA ARTE JOVEN**", acuerdan el siguiente Protocolo de Colaboración Cultural:

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura.



contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, de acuerdo al artículos 1° y 4° de los Estatutos de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, se encuentra constituida como una Corporación de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto desarrollar acciones culturales, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, estableciendo dentro de sus fines, las disponibilidades de espacios físicos, en los que se promocionen actividades del saber humano, permitiendo el acceso de un amplio espectro de personas jóvenes de todas las condiciones.

4° Que, por su parte, la Corporación Cultural Balmaceda 1215 tiene por misión ofrecer a jóvenes, de entre 14 y 21 años, preferentemente de escasos recursos o con menores oportunidades y con talento artístico, un espacio gratuito y de excelencia para el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades creativas en el ámbito de las Artes Visuales, Música, Teatro, Danza, Literatura y Artes Audiovisuales.

5° Que, de los mismos estatutos, la Corporación Cultural Balmaceda 1215, detenta la facultad de celebrar todos los actos y contratos que correspondan a un sujeto de derecho, sin más limitaciones que las contempladas en forma expresa en sus estatutos.

6° Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, ambas entidades realizarán durante el año 2011, un conjunto de actividades en el marco del Programa Nacional Escuelas de Rock del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en el marco de sus objetivos y competencias, acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación de las artes e instar a una mayor calidad de los medios de comunicación, promoviendo un consumo cultural de calidad y democratizando el acceso a los bienes culturales a través de una mayor programación cultural.

El presente Protocolo de Colaboración Cultural tiene por objeto llevar adelante acciones de colaboración mutua con el fin de implementar una serie de actividades de formación, extensión, difusión y acceso a realizar durante el año 2011, a través del Programa Nacional Escuelas de Rock del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en las Ciudades de Santiago, Valparaíso y Antofagasta, que tiene como objetivo principal la movilización e instalación de las capacidades artísticas, creativas, culturales y de emprendimiento de los jóvenes creadores, a través del acceso a los bienes y servicios culturales y de formación implementados por ambas instituciones.

Durante la vigencia de este convenio se realizarán actividades de formación y extensión cultural, las que se individualizan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO

Para el logro del objetivo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan:



- a) Construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- c) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el que hacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
- d) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio.
- e) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente Convenio.

TERCERO

En el marco del Programa Nacional Escuelas de Rock, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura ejecutará lo siguiente:

1.- Taller de Productores Musicales: Realizar un Taller de Productores Musicales en la Sede de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, Ciudad y Región de Valparaíso, orientado a desarrollar y estimular las capacidades creativas y de producción musical de 20 músicos seleccionados.

2.- Módulo Escuelas de Rock en Antofagasta: Realizar un Módulo de Escuelas de Rock en la Ciudad de Antofagasta, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de formación de su comunidad musical, el que luego de generar conjuntamente un acabado diagnóstico de la situación local, deberá elaborar, diseñar, desarrollar y ejecutar en conjunto y en la respectiva Sede Regional de la Corporación Cultural Balmaceda 1215.

3.- Muestra Rockumentales Chilenos: Realizar, en el marco de uno de los festivales de artes escénicas de Balmaceda, una muestra de Rockumentales Chilenos en el Centro de Extensión de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, orientado a la formación de nuevas audiencias y jóvenes de enseñanza media de liceos y colegios de la Región Metropolitana.

4.- Disco Compilado N° 17 Escuelas de Rock: Producir el Disco Compilado N° 17 de Escuelas de Rock con las 5 agrupaciones musicales seleccionadas en el proceso formativo de Escuelas de Rock en Balmaceda Arte Joven Región Metropolitana 2010, las tres agrupaciones musicales seleccionadas en el proceso formativo de Escuelas de Rock ciudad de Valdivia 2011 y las dos agrupaciones musicales seleccionadas en el proceso formativo de 2° Nivel de Escuelas de Rock ciudad de Talca 2011.

El Programa Nacional Escuelas de Rock dispondrá, para el trabajo en el Estudio de Grabación del proceso de Edición, Mezcla y Masterización del Disco Compilado N° 17, de un Productor Musical con experiencia el que liderará todo el proceso de producción del disco y entregará a la Corporación Cultural Balmaceda 1215 las 10 canciones y sus pistas correspondientes pre grabadas en el formato que dicha Corporación Cultural solicite.

5.- Agrupaciones Musicales Balmaceda 1215: Incluir el trabajo musical de tres agrupaciones musicales pertenecientes a la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en la producción discográfica del Disco Compilado N° 17 de Escuelas de Rock 2011.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Programa Escuelas de Rock, visará y aceptará la propuesta de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en el entendido de que las tres agrupaciones musicales emergentes seleccionadas cumplan con los requisitos y condiciones de compromiso y profesionalismo del trabajo musical, solicitados por dicho Programa.



6.- Balmaceda 1215 y Rockódromo 2012: Incluir, en la parrilla programática del Encuentro Nacional de Música Chilena "Rockódromo 2012", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, a una agrupación musical emergente perteneciente a la Corporación Cultural Balmaceda 1215 en un bloque de 20 minutos. Efectuar el pago de honorarios a la agrupación seleccionada por el concepto de presentación en esta actividad.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Programa Escuelas de Rock, visará y aceptará la propuesta de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en el entendido de que la agrupación musical emergente seleccionada cumpla con los requisitos y condiciones de compromiso y profesionalismo del trabajo musical solicitados por dicho Programa, sin que por ello se entienda existir vínculo laboral con el Consejo.

7.- Proyecto Liberando Talento: Diseñar, elaborar y gestionar los contenidos programáticos y conceptuales del Proyecto Liberando Talento que tendrá como lugar de ejecución la Sección Juvenil del Centro de Detención Preventiva de Puente Alto.

El Proyecto Liberando Talento, se implementará en conjunto por el Programa Nacional Escuelas de Rock perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del CNCA y la Corporación Cultural Balmaceda 1215.

8.- Diseñar, a través del Programa Nacional Escuelas de Rock, en un trabajo enriquecido por el aporte del equipo de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, las metodologías, mallas curriculares, coordinación académica y docente, selección de profesores, bandas y artistas para cada una de las actividades docentes y de extensión ofrecidas, siendo de su responsabilidad, a través del Encargado Nacional del Programa Escuelas de Rock, velar por el buen cumplimiento y desarrollo de las actividades que se realizarán durante el año 2011.

CUARTO

Por su parte, la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en el contexto del Programa Nacional Escuelas de Rock señalado, ejecutará lo siguiente:

1.- En relación al Taller de Productores Musicales en la Ciudad de Valparaíso:

a) Poner a disposición la Sede Regional de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en la ciudad de Valparaíso, para el desarrollo de las clases y actividades docentes del Taller de Productores Musicales.

b) Proponer 5 alumnos participantes para el taller, 3 de Santiago y 2 de Valparaíso, escogidos entre las redes de Balmaceda Sede Santiago y Sede Valparaíso, y difundir en los medios de comunicación, organizaciones y redes juveniles, la realización del taller, en la red que la Corporación Cultural Balmaceda 1215 tiene existente.

2.- En lo relativo al Módulo Escuelas de Rock en Antofagasta:

a) Realizar las gestiones necesarias para el financiamiento y ejecución del Módulo Escuelas de Rock en la ciudad de Antofagasta, que llevará por nombre de fantasía "La Perla del Rock" y como subtítulo: Balmaceda en Terreno, Escuelas de Rock en Antofagasta.

b) Poner a disposición la Sede Regional de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, en la ciudad de Antofagasta, para el desarrollo de las clases y actividades docentes del Módulo Escuelas de Rock.

c) Convocar, en conjunto con Escuelas de Rock, al público y difundir en los medios de comunicación, organizaciones y redes juveniles, la realización del Módulo, en la red que la Corporación Cultural Balmaceda 1215 tiene existente.

3.- En relación al Ciclo de Rockumentales Chilenos:



a) Poner a disposición el Centro de Extensión de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, ubicado al interior del Parque Quinta Normal, para el desarrollo del ciclo de Rockumentales Chilenos.

b) Asumir la implementación técnica y operativa para la realización de la actividad señalada.

c) Convocar, en conjunto con Escuelas de Rock, al público y difundir en los medios de comunicación, organizaciones y redes juveniles, la realización del Ciclo, en la red que la Corporación Cultural Balmaceda 1215 tiene existente.

4.- En relación a la Producción del Disco Compilado N° 17 de Escuelas de Rock:

a) Poner a disposición el Estudio de Grabación de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, por 100 horas cronológicas, para el proceso de Edición, Mezcla y Masterización del Disco Compilado N° 17 de Escuelas de Rock.

b) Poner a disposición el personal técnico y/o Ingeniero de Sonido de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, para el proceso de Edición, Mezcla y Masterización.

5.- En relación a la incorporación de tres agrupaciones musicales emergentes pertenecientes a la red de la Corporación Cultural Balmaceda 1215 en el Compilado N° 17 de Escuelas de Rock:

a) Seleccionar a tres agrupaciones musicales para formar parte, con una canción cada una, en el Disco Compilado N° 17 de Escuelas de Rock.

b) Asegurar que las agrupaciones musicales seleccionadas cumplan con los requisitos y condiciones de compromiso y profesionalismo del trabajo musical, solicitados por el Programa Nacional Escuelas de Rock.

c) Proporcionar las canciones de las tres agrupaciones musicales previamente grabadas, mezcladas y masterizadas por la Corporación Cultural Balmaceda 1215.

6.- En relación a la participación de la agrupación musical emergente perteneciente a la Corporación Cultural Balmaceda 1215 en Rockódromo 2012:

a) Seleccionar una agrupación musical emergente perteneciente a la Corporación Cultural Balmaceda 1215 para su participación en Rockódromo 2012.

b) Asegurar que la agrupación musical emergente seleccionada, perteneciente a la Corporación Cultural Balmaceda 1215, cumpla con los requisitos y condiciones de compromiso y profesionalismo del trabajo musical, solicitados por el Programa Nacional Escuelas de Rock.

c) Asegurar los servicios de traslado y transporte de ida y vuelta a Rockódromo 2012, para la agrupación musical emergente seleccionada, y coordinar con la agrupación musical seleccionada todo lo referente a horarios de traslados, pruebas de sonido, presentación en vivo y programación en Rockódromo 2012.

7.- En relación al Proyecto Liberando Talento: La Corporación Cultural Balmaceda 1215 ejecutará, en conjunto al Programa Escuelas de Rock, los contenidos del Proyecto Liberando Talento en la Sección Juvenil del Centro de Detención Preventiva de Puente Alto.

Para la ejecución del Proyecto Liberando Talento la Corporación Cultural Balmaceda Arte Joven se coordinará con el Programa Escuelas de Rock para la contratación de cualquier producto o servicio que se requiera, incluyendo profesores y artistas, los que adecuándose al perfil elaborado a partir del diagnóstico psicosocial previo, deberán ser aprobados en conjunto por ambas instituciones.



8.- Disponer de un espacio físico para la implementación de oficina en la Región Metropolitana, para los funcionarios del Programa Nacional Escuelas de Rock, quienes realizarán:

- .- La coordinación de las actividades de gestión y producción.
- .- Atención de público.
- .- Funcionamiento de la mesa coordinadora.

* El espacio dispuesto para la implementación de oficina debe contar con el aseo y mantención diaria.

9.- Disponer de la Sala de Ensayo 1B, ubicada en el segundo subterráneo de la Corporación Cultural Balmaceda 1215, Sede Santiago, para el trabajo de apoyo y asesoría en los ámbitos de Producción Musical y Producción Artística de las agrupaciones musicales pertenecientes al Programa Nacional Escuelas de Rock.

QUINTO

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la Corporación Cultural Balmaceda 1215 y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las partes acuerdan constituir una mesa coordinadora encargada de velar por el adecuado funcionamiento de este protocolo de colaboración, realizar su evaluación técnica final y el correcto desarrollo del presente convenio.

La Mesa de Coordinación precitada, deberá reunirse al menos en cuatro ocasiones durante el año y estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes estas designen en su representación:

- a) La Encargada de Programación Artística de la Sección Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b) El Encargado Nacional del Programa Escuelas de Rock CNCA.
- c) El Coordinador Regional del Programa Escuelas de Rock CNCA.
- d) El Coordinador del Área Formación del Programa Escuelas de Rock CNCA.
- e) El Encargado de Comunicaciones del Programa Escuelas de Rock CNCA.
- f) El Director Ejecutivo de la Corporación Cultural Balmaceda 1215.
- g) El Subdirector de Extensión de la Corporación Cultural Balmaceda 1215.
- h) El Encargado del Área Música y Artes Visuales de la Corporación Cultural Balmaceda 1215.
- i) La Encargada de Comunicaciones de la Corporación Cultural Balmaceda 1215.

SEXTO

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este Protocolo –bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello- deberá incluir en forma destacada como principales auspiciadores, los logotipos institucionales de: Gobierno de Chile, más la leyenda **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS DE ROCK**, y **BALMACEDA ARTE JOVEN**, según corresponda en la región en que se realicen las actividades. Este logotipo se utilizará en el mismo tamaño y en la misma forma destacada que el



logo de la Corporación Cultural Balmaceda 1215 o de las demás instituciones auspiciadoras relevantes, según sea el caso.

En los soportes de audio, se incorporará una frase radial entregada por el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y de la **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA 1215** y en los soportes audiovisuales, deberá ser incorporada una imagen destacada con el mismo logotipo institucional del Gobierno de Chile más la leyenda **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS DE ROCK.**

Toda difusión que se haga de las actividades financiadas a través del presente convenio, en cualquier medio de comunicación deberá indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

SÉPTIMO

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de común acuerdo entre las partes que lo celebran en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

OCTAVO:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán dejarlo sin efecto o, en el caso en que una de las partes manifestare voluntad unilateral de darlo por terminado, hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, la que deberá realizarse en forma escrita y se entenderá efectuada desde la recepción de dicha notificación en el domicilio del notificado indicado en el presente instrumento.

Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraren vigentes convenios específicos celebrados entre ambas partes al amparo del presente Protocolo de Colaboración, la vigencia de éste se extenderá para el sólo efecto de mantener dicho amparo, hasta el último día de la vigencia de aquellos.

NOVENO

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

La personería de don **GONZALO MARTIN DE MARCO** en su carácter de Ministro Presidente (S) del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la Resolución N° 273, de 13 de Septiembre de 2010 de este Servicio y la de don **FELIPE ANDRÉS MELLA MORALES** en su calidad de representante de Director Ejecutivo de la **CORPORACION CULTURAL BALMACEDA 1215** consta en el Acta del Directorio de esta entidad, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot, de fecha 24 de Septiembre de 2007, ambos documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.

UNDÉCIMO:

El presente instrumento se redacta en once cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO**



NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES y dos en poder de la CORPORACION CULTURAL BALMACEDA 1215.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FELIPE MELLA MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN BALMACEDA DOCE QUINCE

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenio Marco", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, eliminándose de la presente resolución, los datos sensibles que esta contenga.

ANÓTESE


GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. N° 04/509

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Corporación Cultural Balmaceda 1215, Avenida Presidente Balmaceda 1215, comuna y ciudad de Santiago.